

Expediente: **473/24**

Carátula: **BALEGNO LEONARDO CAMILO C/ FERREDE LACTEOS SRL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - *BALEGNO, Leonardo Camilo-ACTOR*

90000000000 - *FERREDE LACTEOS SRL, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 473/24



H105015155953

JUICIO: BALEGNO LEONARDO CAMILO c/ FERREDE LACTEOS SRL s/ DESPIDO - EXPTE. N° 473/24 Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

A la presentación del 25/06/2024 efectuada por el letrado Carlos Gustavo Llovera Naufe:

I. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

II. Respecto a lo manifestado por la parte actora, si bien lo informado por Dirección de Personas Jurídicas el 13/06/2024, que el domicilio denunciado por Ferrede Lacteos SRL queda en Av. Adolfo de la Vega N° 350, piso 12, depto B de esta ciudad, considero que:

1) Las fotografías aportadas por la actora donde se ve que no existe un edificio de, al menos, doce pisos en esa dirección;

2) La documentación aportada al inicio de demanda, a saber: recibos de sueldo donde se lee "Lugar y fecha de cobro: Av. Colón 435..." y la firma y sello "Mario Décima, Socio Gerente"; la Certificación de Remuneraciones y Servicios donde consta "Razón social: Ferrede Lacteos SRL, Domicilio fiscal: Av. Colón 435, San Miguel de Tucumán" y la firma y sello "Mario Décima, Socio Gerente" y

3) La notificación del traslado de demanda, realizada por el Oficial Notificador fue cumplida en Av. Colón N° 435 de esta ciudad y fue recepcionada por Mario Décima, DNI 23.930.302 quien firma y manifiesta ante el funcionario, ser socio-gerente de la firma accionada.

Estas consideraciones resultan elementos de convicción suficiente para tener por acreditada la notificación del demandado Ferrede Lacteos SRL, en fecha 08/05/2024, del traslado de demanda ordenado.

III. En mérito a lo expuesto y a lo informado por Prosecretaría, encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo tener por incontestada la demanda a FERREDE LACTEOS SRL, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del

CPL.

IV. Notifíquese el presente proveído en domicilio real del accionado. Acompañe a tal fin la parte interesada, la movilidad correspondiente ^{FDH}

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.